

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad de Psicología General Sanitaria (Grupo I, Nivel 9, Área D) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante la Orden 2527/2023, de 5 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre), se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad de Psicología General Sanitaria (Grupo I, Nivel 9, Área D) de la Comunidad de Madrid, que fue objeto de una Corrección de Errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 277, de 21 de noviembre de 2023).

A continuación, se publicó la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y la relación de personas que han solicitado adaptación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 228, de 24 de septiembre).

Asimismo, mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de los citados procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 295, de 11 de diciembre), siendo posteriormente modificada mediante la Resolución de 24 de febrero de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 55, de 6 de marzo), de la citada Dirección General de Función Pública.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de los procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, que se podrán consultar a través de la página de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

1. Acceso libre: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/psicologia-general-sanitaria-2>.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la siguiente página web:

1. Acceso libre: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-general-sanitaria-2023>.

No existen personas aspirantes admitidas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso de promoción interna.

Segundo

Publicar, como Anexos a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas, en turno libre y en promoción interna, en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas en este proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados primero y segundo de la base novena de la Orden 2527/2023, de 5 de octubre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 24 de mayo de 2026, a las 9:00 horas, en la siguiente ubicación:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: calle Francisco Tomás y Valiente, número 5, en el Campus de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), 28049 Madrid.

El primer ejercicio se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo primero, apartado 2.1 del Anexo I, de la citada Orden 2527/2023, de 5 de octubre.

La distribución de las personas aspirantes admitidas al correspondiente proceso en el centro docente enunciado, a efectos de la celebración del ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, a través de los medios descritos en el apartado primero de la presente Resolución.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquel, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de personas admitidas al expresado proceso selectivo, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital, la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso a los exámenes a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante todo el tiempo de duración de las pruebas, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, “tablet”, reloj inteligente, teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante el desarrollo de las pruebas el documento identificativo, requerirá que este necesariamente sea en formato físico.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 13 de abril de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS
ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR ORDEN 2527/2023, DE 5 DE OCTUBRE (BOCM DE 31 DE OCTUBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
732658	DÍAZ DÍAZ, CELIA	***3593**	L	J
750737	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA	***5654**	L	J
750940	LEON RAMIREZ, BEATRIZ	****1315*	L	J
732339	MARTIN GALLARDO, PIEDAD MARIA	***8847**	L	J
741698	MARTIN SANCHEZ, CRISTINA	***3139**	L	J
750933	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	***1961**	L	J
734119	MEDEL PEÑA, LAURA	***0555**	L	J
750144	NUÑEZ OTERO, PILAR	***8596**	L	G
735315	RUIZ RODRÍGUEZ DE MEDINA, PALOMA	***4868**	L	J
732708	SÁNCHEZ FREIRE, LETICIA	***6304**	L	J
749953	SANTOS TORRES, LAURA DE	***4540**	L	J
749192	SARABIA BARRIO, SANDRA	***7489**	L	J
748451	YANES VERDE, CONSUELO ELENA	***0686**	L	J

(*) Turno / Cupo (*)

L = Libre

LD = Cupo de discapacidad del turno libre

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR ORDEN 2527/2023, DE 5 DE OCTUBRE (BOCM DE 31 DE OCTUBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
748120	FERNÁNDEZ TORNERO, MARIA EUGENIA	***8564**	P	M
736137	FUENTE MAQUEDA, SERGIO DE LA	***2084**	P	M
736933	MAROTO GAMERO, LAURA	***2932**	P	M
738273	RODRIGUEZ SANTIAGO, LAURA	***9297**	P	L

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/5.803/26)

